



N° 051-2020-SBI

Sociedad de Beneficencia
de Iquitos

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO.

Iquitos, 24 de julio del 2020.

LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE IQUITOS.

VISTO:

El Oficio N° 033-2020/GG, de fecha 23 de julio del 2020, La Gerencia General de la SBI, remite los actuados en relación al acuerdo de Directorio N° 52 de fecha 22 de julio 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, publicado el 11 de setiembre del año 2018, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y en su Art. 7° establece las funciones del Directorio de las Sociedades de Beneficencia.- Inc. i) “Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo”.

Que, asimismo la acotada norma en su Art. 10° establece las funciones del Presidente del Directorio, y en el Inc. f), señala “Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”.

Que, que en Sesión Ordinaria de los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Iquitos llevada a cabo el 22 de julio 2020, el Lic. Adm. JUAN PIO FLORES TANG – Gerente General (e) informa al Directorio que ha sido elaborado el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID19 en el trabajo” sustentando que el mismo tiene por finalidad disminuir el riesgo de transmisión del COVID 19 en el ámbito laboral de la sociedad de Beneficencia de Iquitos, implementando los lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo de exposición, de cuyo sustento y posterior debate, según acuerdo N° 52 por unanimidad fue aprobado el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID19 en el trabajo”.

Que, estando a lo expuesto, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Financiero de la Sociedad de Beneficencia de Iquitos, y; en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10° Inc. f) del Decreto Legislativo N° 1411 - Que Regula la

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO.

Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OFICIALIZAR el Acuerdo del Directorio N° 052-2020-SBI, tomado en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio 2020, donde fue aprobado el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID19 EN EL TRABAJO” compuesto por IX títulos en 37 páginas.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, a la Gerencia General (e) de la SBI, el cumplimiento del “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID19 EN EL TRABAJO”

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE IQUITOS
Mg. Lilian Reyes Ruiz
Presidente





**PLAN DE
VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-
19 EN EL TRABAJO
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE QUITOS**

DESCRIPCIÓN BREVE

El presente documento contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID 19 en el lugar de trabajo.

Versión 001


Luz María Olortegui Pezantes
Licenciada en Enfermería
C.E.P. 14405

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

INDICE

DATOS DE LA ENTIDAD	4
DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	5
I. INTRODUCCION	6
II. FINALIDAD	7
III. OBJETIVOS:	7
1. OBJETIVO GENERAL:	7
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:	7
IV. BASE LEGAL:	8
V. AMBITO DE APLICACIÓN:	8
VI. DISPOSICIONES GENERALES	9
6.1 Definiciones operativas:	9
VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	11
7.1 Lineamientos preliminares	11
7.2 Lineamientos de los Procedimientos obligatorios de prevención de COVID19	13
7.2.1 Limpieza y desinfección de los centros de trabajo:	13
7.2.2 Identificación de sintomatología COVID 19 previo al ingreso al centro laboral.	15
7.2.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio.	16
7.2.4 Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.	19
7.2.5 Medidas preventivas colectivas.	20
7.2.6. Medidas de protección personal:	22
6.2.7 Vigilancia permanente al trabajo en el contexto COVID 19	24
7.3 Consideraciones obligatorias para el regreso y reincorporación al trabajo	25
7.3.1. Consideraciones para el regreso al trabajo	25
7.3.2 Proceso para la reincorporación al trabajo.....	26
7.3.3 Consideraciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo	27
7.3.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID 19.	27
7.4 Atención A Trabajadores De La Salud.	29
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	29

	<p>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</p>	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.30

X. PRESUPUESTO31

ANEXOS32

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

El presente documento contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID 19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades.

DATOS DE LA ENTIDAD

RAZON SOCIAL	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE IQUITOS
RUC	20191577681
ACTIVIDAD ECONOMICA	NEGOCIOS (Venta de seguros de sepelio, nichos) Alquiler de predios, atención médica, venta de medicamentos e insumos y servicios de laboratorio. PROTECCION SOCIAL (atención y protección de adultos mayores, educación de niños y niñas – alimentación y nutrición de niños y niñas.
DIRECCION	CALLE RAYMONDI N°333
REGION	LORETO
PROVINCIA	MAYNAS
DISTRITO	IQUITOS

La Sociedad de Beneficencia de Iquitos es una persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local, provincial; cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera cuya rectoría ejerce el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a través de la Dirección de Comunidad y Familia; se realiza un apoyo importante de Asistencia social en la población loreto en sectores de alto riesgo socio económico teniendo actualmente un enfoque y orientación empresarial para tener mayores resultados de impacto no solo se ha adoptado, una organización acorde con los lineamientos de la política del indicado ente, tratando de realizar un efectivo apoyo en la cobertura de la Asistencia Social a los sectores de la población en alto riesgo socio económico, si no, que además se le ha proporcionado a la Institución un enfoque y orientación empresarial que le permita efectivizar una real proyección social, así como optimizar los programas generadores de recursos propios. Acorde con lo expuesto, esto es posible, con el adecuado funcionamiento de los órganos de Línea a quienes se les ha dado un especial tratamiento.

La Sociedad de Beneficencia de Iquitos tiene su domicilio fiscal en calle Raymondi N° 333 de la ciudad de Iquitos, Provincia Maynas, Región Loreto, la misma que viene funcionando desde el 13 de noviembre de 1898.

Que con Decreto Legislativo N° 1411 de fecha 12 de Setiembre del 2018 , Regula la Naturaleza Jurídica , Funciones , Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y su modificatoria Decreto de Urgencia N° 009-2020.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Además de la sede central en la calle Raymondi N° 333 ubicada en el distrito de Iquitos, contamos con las oficinas de las áreas productivas de Negocios como SERFIN, Centro médico “VIRGEN DE LA SALUD” e Inmobiliaria, también de las áreas de Protección social: CARPAM “SAN FRANCISCO DE ASIS”, el Centro educativo 601401 “MARIA TERESA DE CALCUTA” y el Comedor Infantil.

OFICINA	DIRECCION
AREA DE NEGOCIOS	
SEDE CENTRAL	Calle Raymondi N° 333, Samanez Ocampo 324, 328
SERFIN	Calle Ricardo Palma N° 897
CENTRO MEDICO	Calle Ricardo Palma N° 813
INMOBILIARIA	Calle Raymondi N° 333
AREA DE PROTECCION SOCIAL	
CARPAM	Av. Del Ejercito N° 1479
CENTRO EDUCATIVO	Entrada a la Carretera Santo Tomás Km 1.
COMEDOR INFANTIL	Calle 5 de diciembre N° 36, Punchana.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

I. INTRODUCCION

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves.

Actualmente se investiga a un coronavirus que surgió en la ciudad de Wuhan, China al que se ha denominado COVID 19.

El 80% de los casos presentados en el mundo se presentan como una gripe normal y son fáciles de manejar, en tanto que el 20% pueden hacer una complicación menor, de ellos el 10% necesita de hospitalización.

Los primeros casos reportados fueron de Wuhan, que concentro más del 90% de casos de esta enfermedad en el mundo. Luego se convirtió en una pandemia porque se difundió al resto del mundo siendo el Perú afectado y la región de Loreto no fue la excepción, sobretodo la ciudad de Iquitos.

Esta patología se transmite de persona a persona a través de las gotitas de flugger que expulsa la persona enferma al hablar, toser o estornudar.

Las gotitas de flugger pueden ser inhaladas por las personas que están cerca del enfermo y también quedarse en cualquier tipo de superficie (pasamanos, mesas, lapiceros, entre otros) y ser tocadas por las manos.

El virus ingresa al organismo cuando nos tocamos los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

Bajo esta coyuntura en la Sociedad de Beneficencia de Iquitos y sus diferentes sedes de las áreas de negocios y de protección social se han dispuesto normas pertinentes para salvaguardar la salud de los trabajadores.

De acuerdo a la regulación de la emergencia Nacional y a fin de reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID 19, en las actividades laborales, es importante que se tengan los planes y protocolos de seguridad para minimizar los riesgos e identificar las fuentes de exposición, rutas de transmisión y otras características particulares.

Es particularmente relevante la capacitación de los trabajadores y la vigilancia para el riguroso cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo que establecen las normas internas para afrontar los retos del coronavirus COVID 19 y propiciar que las labores a realizar durante la pandemia y el comportamiento de todos en la entidad, contribuya a cuidar la salud y se sume al objetivo nacional de minimizar riesgos.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

II. FINALIDAD

Disminuir el riesgo de transmisión de la COVID 19 en el ámbito laboral de la Sociedad de Beneficencia de Iquitos implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo de exposición.

III. OBJETIVOS:

1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer las medidas necesarias que permitan a la Sociedad de Beneficencia de Iquitos, prevenir los riesgos que podrían acarrear la propagación del COVID 19 en la entidad, salvaguardando la salud e integridad física de sus trabajadores, usuarios y público en general, declarado por el MINSA.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19.
- ✓ Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID 19.
- ✓ Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia , prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID 19

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

IV. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✓ Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, y modificatoria.
- ✓ Decreto de urgencia N°025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancias y respuesta sanitaria frente al COVID 19, en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de urgencia N° 026-2020, Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19
- ✓ Resolución ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueban el documento técnico: Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por el COVID 19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por COVID19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N°773-2012-MINSA.Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGSP-V01, Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de manos Social, como practica saludable en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N°055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención de coronavirus en el ámbito laboral.
- ✓ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. Aprueban documento técnico, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con exposición a COVID 19.

V. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento contiene disposiciones aplicables:

- Al personal con vínculo laboral y contractual en las diferentes áreas de Negocios y Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Iquitos.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Definiciones operativas:

- 6.1.1 **Aislamiento COVID19:** Es la restricción de desplazamiento y separación de las personas sanas para evitar la diseminación de la enfermedad por 14 días desde el inicio de los síntomas a la persona con sintomatología confirmada o no de COVID 19. También la restricción de los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de COVID 19.
- En el caso de aquellos que presentan complicaciones y son hospitalizados se los mantendrá separados de otros pacientes por 14 días contados a partir del inicio de síntomas.
- 6.1.2 **Barrera física para el trabajo:** son elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre 2 o más personas contribuyendo a disminuir el riesgo de transmisión.
- 6.1.3 **Caso sospechoso:** Persona que presenta signos y síntomas de la enfermedad del COVID 19 o nexos epidemiológicos con persona infectada, sin exámenes de laboratorio que lo confirmen.
- 6.1.4 **Caso confirmado:** Caso sospechoso con prueba de laboratorio positiva o reactiva para COVID19 sea esta una prueba rápida o prueba molecular.
- 6.1.5 **Centro de trabajo:** Unidad donde se desarrolla la actividad laboral de una organización o entidad con la presencia de trabajadores.
- 6.1.6 **Contacto cercano/ directo:** son las personas que compartieron el mismo ambiente de un caso confirmado en una distancia menor a 1 metro sin ninguna medida de protección; o que tuvo contacto directo con secreciones de un caso confirmado de COVID 19; o personal de salud que no ha usado EPP durante la evaluación de un caso confirmado de COVID 19.
- 6.1.7 **Cuarentena COVID19:** restricción del desplazamiento fuera de su vivienda de una persona asintomática por un lapso de 14 días o menos según sea el caso, así como en el caso que exista contacto cercano con un caso confirmado a partir del último día de exposición con el caso.
- 6.1.8 **Desinfección:** Reducción del número de microorganismos a través de sustancias químicas y /o métodos físicos que existen en una superficie o en el ambiente.
- 6.1.9 **Empleador/a:** Empresa o persona jurídica privado o público que emplea a uno o varios trabajadores.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

- 6.1.10 **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- 6.1.11 **Grupos de Riesgo:** Grupo de personas que presentan características individuales asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID 19. Estas pueden ser: edad mayor a 65, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión.
- 6.1.12 **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies, usando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 6.1.13 **Lista de chequeo COVID19:** Instrumento que sirve para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV 2 en el lugar de trabajo.
- 6.1.14 **Mascarilla quirúrgica descartable:** dispositivo medico desechable con capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos presentes en forma normal en la boca, nariz y garganta evitando así el contagio y propagación de enfermedades infecciosas
- 6.1.15 **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera de tela y reutilizable que cubre la boca y nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
- 6.1.16 **Protector respiratorio o respirador descartable:** EPP destinado a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID 19. Existen 02 (N95 y FFP2)
- 6.1.17 **Puesto de trabajo con Riesgo de exposición a COVID19:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realizan.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo pueden ser:

- **Riesgo bajo de exposición:** Son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o sospeche que están infectados con COVID 19, no hay contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general o en aquellos que se usan barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo mediano de exposición:** son los que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general y que por circunstancias no se usan barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo alto de exposición:** Exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID 19 u otro personal que deba ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID 19 pero no están expuestos a aerosoles en el lugar de trabajo.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

- **Riesgo Muy alto de exposición:** trabajo con casos sospechosos y confirmados de COVID 19, expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (personal de salud) en el caso del CARPAM y el personal del cementerio.
- 6.1.18 **Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria:** retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras terminar el estado de emergencia nacional.
- 6.1.19 **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas , incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, esta asintomático
- 6.1.20 **Reincorporación al trabajo:** Retorno al trabajo del trabajador que fue diagnosticado o declara que tuvo la enfermedad por COVID 19 y está de alta epidemiológica.
- 6.1.21 **Alta epidemiológica:** Son los 14 días transcurridos luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta cuando clínicamente se haya recuperado.
- 6.1.22 **Trabajador :** incluye trabajadores de la empresa, al personal contratado, subcontratados o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la sede principal o las personas que sin vínculo laboral prestan servicios dentro del centro de trabajo.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 Lineamientos preliminares

a. Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID19

Producto de la evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID19 de los puestos y servicios entregados por la entidad a la ciudadanía o beneficiarios, se ha determinado el número de trabajadores por nivel de riesgo conforme al siguiente detalle:

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

CUADRO N° 01: PERSONAL SEGÚN RIESGO DE EXPOSICIÓN Y POR ÁREAS

SEDES	N° DE TRABAJADORES CON RIESGO NIVEL BAJO DE EXPOSICIÓN	N° DE TRABAJADORES CON RIESGO NIVEL MEDIO DE EXPOSICIÓN	N° DE TRABAJADORES CON RIESGO NIVEL ALTO DE EXPOSICIÓN	TOTAL
SEDE CENTRAL	40	08	00	48
AREA DE NEGOCIOS				
SERFIN	06	07	00	13
CEMENTERIO GENERAL "SAN MIGUEL ARCARGEL"	02	00	04	06
CENTRO MEDICO	00	00	00	00
INMOBILIARIA	01	02	00	03
AREA DE PROTECCION SOCIAL				
CARPAM	23	12	00	35
CENTRO EDUCATIVO	00	04	00	4
COMEDOR INFANTIL	02	00	00	02

Fuente: Oficina de Recursos Humanos de SBI

Cabe señalar que los riesgos de exposición medio se dan en las actividades de:

- ✓ Atención a usuarios y público en general, en cuyo caso la entidad ha previsto minimizar el riesgo colocando barras protectoras para evitar contacto físico y además la disposición de que el público se ubique a 2 metros del módulo de atención.
- ✓ Trabajo de campo (salidas de los trabajadores como de las áreas de NEGOCIOS de SERFIN, y de las áreas de PROTECCIÓN SOCIAL) por las diversas actividades a realizar, en cuyo caso para minimizar el riesgo se ha previsto limitar estas salidas a las estrictamente necesarias y con el cumplimiento de los protocolos de seguridad.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

7.2 Lineamientos de los Procedimientos obligatorios de prevención de COVID19

7.2.1 Limpieza y desinfección de los centros de trabajo:

- a. Desinfectar y fumigar todos los ambientes de las sedes de la Sociedad de Beneficencia de Iquitos, con una frecuencia semanal, con comunicación al personal de las fechas programadas.
- b. Redoblar los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies comunes, tanto de uso público (pasamanos, escaleras) como interno (oficinas, salas de reuniones, comedor, escaleras, etc.) con especial énfasis en los servicios higiénicos.

La frecuencia: Se llevará a cabo por lo menos 2 a 3 veces al día.

- c. El proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio.
- d. Incrementar la periodicidad de las revisiones de limpieza para las áreas más sensibles (pasamanos, servicios higiénicos escaleras y comedor).
- e. Coordinar y supervisar con el equipo de limpieza y de vigilancia, a efecto de que sus trabajadores cuenten con sus EPP, básicamente mascarillas y guantes para el desarrollo de sus labores.
- f. Cada trabajador al inicio y durante la jornada laboral, debe desinfectar su espacio de trabajo usando, para este fin, un aspersor de lejía más agua, o en su defecto con alcohol, dotado por la entidad, usando toalla de papel descartable para higienizar todo su espacio de trabajo.

La frecuencia: A demanda, luego de cada atención.

- g. Limpieza de superficies: si las superficies están sucias, es indispensable limpiarlas, usar agua y detergente o limpiador líquido.

Superficies inertes importantes en el trabajo:

- Áreas de trabajo.
- Herramientas por utilizar.
- Equipos de trabajo.

La frecuencia: Al menos 1 vez al día.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

h. Desinfección de superficies:

- En todos los puestos de trabajo se contará con un spray con lejía al 0.1% y agua de acuerdo a las proporciones recomendadas, de tal manera que permita la desinfección de sus ambientes de trabajo. A falta de lejía se podrá usar productos desinfectantes equivalentes.



- La lejía viene comercialmente al 5%: Preparación de 1 litro de lejía al 0.1% (medir 20 ml= 4 cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5% y mezclar con un (1) litro de agua. La disolución de lejía debe ser diaria por que se evapora y pierde la concentración, es decir la mezcla dura 24 horas.

El personal de limpieza se encargará de hacer la preparación de la mezcla de agua y lejía en los aspersores, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Realizar la dilución en un lugar ventilado.
 - Tomar la precaución de no inhalar la solución.
 - Seguir las instrucciones del fabricante para su aplicación.
 - Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
 - Nunca se debe mezclar lejía con amoníaco ni otros productos de limpieza.
 - La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
 - Se debe usar guantes para manipular la lejía pues su concentración es alta que puede afectar la piel.
- Asegurar la limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común (manijas, herramientas y áreas de trabajo). Cada trabajador y prestador de servicios al inicio y durante la jornada laboral, debe desinfectar su espacio de trabajo utilizando para este fin el aspersor de lejía más agua dotado por la entidad, usando una toalla de papel descartable para higienizar todo su espacio de trabajo.

La frecuencia: A demanda, luego de cada atención.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

7.2.2 Identificación de sintomatología COVID 19 previo al ingreso al centro laboral.

Se llevara a cabo la identificación de sintomatología COVID19, a todo el personal que ingrese a la entidad o centro laboral, para esta acción aplicaremos:

- a. Control de la temperatura corporal al momento de ingreso y salida del centro de trabajo. El responsable de este control será el profesional de la salud de la institución, en la sede central y otras sedes institucionales.



- b. En caso el/la trabajador/a marque una temperatura mayor a 38°C será invitada a retirarse previa evaluación del profesional de la salud y en coordinación con la gerencia de recursos humanos en la sede central y en las otras sedes con autorización del director. Si de la evaluación se considera que es un caso sospechoso se seguirá el procedimiento en el párrafo subsiguiente.
- c. Igualmente, el/la trabajador/a que presenta alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, congestión nasal, dolor muscular o articular, dificultad respiratoria y/o dolor de garganta deberá quedarse en su domicilio hasta la resolución de los síntomas o ir a un centro de salud para el diagnóstico y tratamiento. En caso se encuentre en el centro de trabajo, se le informará a la persona que no puede ingresar o si ya ingresó se le solicitará que se retire y/o que acuda a un centro de salud, previa evaluación y notificación a su jefe inmediato. Si de la evaluación se considera que es un caso sospechoso se seguirá el siguiente:

Procedimiento en caso sospechoso:

En caso se identifique un caso sospechoso en los trabajadores, se deben tomar las siguientes medidas:

- Aplicación de la ficha epidemiológica COVID 19 establecido por el MINSA.



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID
19 EN EL TRABAJO

FECHA: 03/07/2020

VERSION : 001

- Aplicación de prueba rápida COVID19, según normas del MINSA, al caso sospechoso.
- Identificación de contactos en domicilio
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.

El servicio de salud institucional debe realizar seguimiento clínico a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso, según corresponda.

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, que se confirma el diagnóstico de COVID 19, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; la entidad a través del profesional de la salud de la institución, realizará la evaluación clínica respectiva para el retorno al trabajo. Esto se aplica a nivel nacional.

Las oficinas o demás sedes se pondrán en contacto con el personal profesional de la salud responsable de salud institucional para la respectiva evaluación.

7.2.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio.

El lavado de manos con agua y jabón es una de las principales formas de evitar la propagación del virus.



Es por ello que en la Sociedad de Beneficencia de Iquitos se ha establecido que al ingresar a las instalaciones, los/as trabajadores/as, prestadores de servicios y clientes se desinfectaran las manos con gel a base de alcohol para luego proceder con el lavado de manos.



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO

FECHA: 03/07/2020

VERSION : 001

Durante la ejecución de sus labores desinfectaran sus manos con gel a base de alcohol y/o se las lavaran con agua y jabón según sea conveniente y necesario.

Se pondrá a disposición de los/las trabajadores/as los puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) y alcohol gel para su uso de acuerdo a la necesidad correspondiente de limpieza y desinfección de manos.

El lavado y/o desinfección de manos debe ser frecuente

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavarse correcto o uso del alcohol gel para la higiene de manos.



Se dispondrá de la capacitación de higiene de las manos, indicando ¿por qué? ¿Cómo? y ¿cuándo? a los/as trabajadores/as

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

CUADRO N°02: RELACION DE MATERIAL DE LAVADO Y DESINFECCIÓN POR AREAS

SEDES	ARTICULO	CANTIDAD	UBICACION
SEDE CENTRAL	Lavado	01	Al ingreso de la sede
	Dispensador de jabón líquido	01	Al costado derecho del grifo
	Dispensador de papel toalla desechable	01	Al costado izquierdo del grifo
	Tachos de basura	01	En el piso al lado derecho
	Dispensador de alcohol en gel	01	Al costado izquierdo del lavabo
AREA DE NEGOCIOS			
SERFIN	Lavado	01	Al ingreso de la sede
	Dispensador de jabón líquido	01	Al costado derecho del grifo
	Dispensador de papel toalla desechable	01	Al costado izquierdo del grifo
	Tachos de basura	01	En el piso al lado derecho
	Dispensador de alcohol en gel	01	Al costado izquierdo del lavado
CEMENTERIO GENERAL "SMA"	Lavado	01	Al ingreso de la sede
	Dispensador de jabón líquido	01	Al costado derecho del grifo
CENTRO MEDICO	Lavado	01	Al ingreso de la sede
	Dispensador de jabón líquido	01	Al costado derecho del grifo
	Dispensador de papel toalla desechable	01	Al costado izquierdo del grifo
	Tachos de basura	01	En el piso al lado derecho
	Dispensador de alcohol en gel	01	Al costado izquierdo del lavado
INMOBILIARIA	Alcohol gel	01	Al ingreso de la oficina
AREA DE PROTECCION SOCIAL			
CARPAM	Lavado	03	Al ingreso de la sede
	Dispensador de jabón líquido	03	Al costado derecho del grifo



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID
19 EN EL TRABAJO

FECHA: 03/07/2020

VERSION : 001

	Dispensador de papel toalla desechable	03	Al costado izquierdo del grifo
	Tachos de basura	03	En el piso al lado derecho
	Dispensador de alcohol en gel	03	Al costado izquierdo del lavado
CENTRO EDUCATIVO "MTC"	Lavado	04	Al ingreso de la sede
	Dispensador de jabón líquido	04	Al costado derecho del grifo
	Dispensador de papel toalla desechable	04	Al costado izquierdo del grifo
	Tachos de basura	04	En el piso al lado derecho
	Dispensador de alcohol en gel	04	Al costado izquierdo del lavado
COMEDOR INFANTIL	Lavado	01	Al ingreso de la sede
	Dispensador de jabón líquido	01	Al costado derecho del grifo
	Dispensador de papel toalla desechable	01	Al costado izquierdo del grifo
	Tachos de basura	01	En el piso al lado derecho
	Dispensador de alcohol en gel	01	Al costado izquierdo del lavado

A fin de asegurar el suministro de abastecimiento constante de los artículos necesarios para el lavado y desinfección de manos se adoptaran las siguientes acciones:

- Se redoblaran los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies comunes, tanto de uso público (pasamanos, etc.) como interno (oficinas, salas de reuniones, comedor, escaleras, etc.) con especial énfasis en los servicios higiénicos.
- Se mantendrán los servicios higiénicos con correspondiente jabón líquido papel toalla y papel higiénico.
- Se incrementara la periodicidad de las revisiones de limpieza para las áreas más sensibles (pasamanos, servicios higiénicos, escaleras y comedor).

7.2.4 Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID19, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores y prestadores de servicios:

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

- ✓ Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también en carteles en lugares visibles y medios existentes.
- ✓ Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- ✓ El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- ✓ Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID 19.
- ✓ Ante cualquier duda de síntomas o malestar comunicarse con el personal de control de salud de la institución a través de la Oficina de Recursos Humanos.
- ✓ Educar permanentemente difundiendo mensajes de medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID 19 dentro del centro laboral, en la comunidad y en el hogar.

7.2.5 Medidas preventivas colectivas.

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID 19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementaran considerando los siguientes aspectos:

- a. Ambientes adecuadamente ventilados: En los ambientes que se cuente con ventanas, mantener la ventilación de los espacios de trabajo, siempre que sea posible.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad evaluara la necesidad de adquirir equipos de ventilación como extractores y/o re circulantes de aire.

Como medida de prevención queda suspendido el uso de aire acondicionado en las áreas comunes de todas las instalaciones de la entidad.

- b. Medidas para asegurar el distanciamiento social, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.

Se estableció un nuevo aforo para las sedes de la Sociedad de Beneficencia de Iquitos, considerando un distanciamiento de 2 metros así como la ubicación y disposición de cada puesto de trabajo actual, determinándose lo siguiente

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

CUADRO N°03: AFORO POR AREAS

SEDES	UBICACIÓN	AFORO MÁXIMO
SEDE CENTRAL	1er piso	20
AREA DE NEGOCIOS		
SERFIN	1er piso	20
CEMENTERIO GENERAL “SMA”	1er piso	50
CENTRO MEDICO	Actualmente alquilado a un tercero	
INMOBILIARIA	2do piso	08
AREA DE PROTECCION SOCIAL		
CARPAM	1er piso	30
CENTRO EDUCATIVO	Actualmente las clases están suspendidas	600
COMEDOR INFANTIL	1er piso	30

c. Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.

Respetar el mínimo de un (1) metro de distancia entre trabajadores y en caso sea posible, para mayor seguridad, hasta 2 (dos) metros de distancia, de acuerdo con el aforo asignado en el área de trabajo y no reunirse en grupos ni espacios reducidos, utilizando en todo momento la mascarilla.

Las reuniones internas de trabajo y las capacitaciones se realizaran de manera virtual y, excepcionalmente, de manera presencial, considerando un número máximo de asistentes a la reunión, que prevea el mantenimiento del distanciamiento social de dos(2) metros y el tiempo de duración no debe exceder de 45 minutos , además de los cuidados que debe tomarse en cuenta en la reunión, como el uso de los EPP y un registro obligatorio de los asistentes , con fecha y hora , siendo responsable de llevarla el área organizadora.

d. Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente.

	<p>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</p>	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

Se instalará una barrera de acrílico o vidrio templado en recepción para aislar del contacto a la recepcionista, según el modelo referencial.

e. Limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo.

Se realizará de acuerdo al procedimiento de ingreso a las instalaciones de la Sociedad de Beneficencia de Iquitos.

- Se dispondrá de un felpudo y la mezcla de lejía al 0.1% más agua.
- Desinfectar los zapatos con la solución de agua más lejía al 0.1% que se encuentra en el felpudo.

f. Generar mecanismos para prevenir el contagio

- Formas para saludar en tiempo de coronavirus: Para prevenir la propagación del coronavirus, se recomienda no saludarse estrechándose las manos ni darse besos en la mejilla. La puesta en práctica de estas medidas preventivas contra el coronavirus COVID 19, reducen efectivamente los riesgos de contagio.
- Evitar tocarse ojos boca y nariz.
- Uso de señalización para facilitar el proceso de ingreso, desinfección, distanciamiento etc., se recomienda orientarse con la señalética respectiva.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal(EPP):
 - Equipos de protección usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el adecuado manejo de desechos.
 - Se colocará en los lugares de mayor afluencia del personal, de acuerdo a lo que determine el personal de mantenimiento, como por ejemplo el ingreso a las instalaciones y al comedor, etc.
 - Se establece un protocolo de uso y limpieza en el comedor.
 - Se establece un protocolo para el uso y limpieza de los vehículos institucionales: Carroza de SERFIN, etc.

7.2.6. Medidas de protección personal:

a. A los /as trabajadores/as que asistan a laborar se les entregará un kit de protección para su uso personal, consistente en mascarillas lavables, alcohol en gel y guantes en los casos que sea necesario.

La oficina de Recursos Humanos coordinará con todas las demás sedes el cumplimiento de esta disposición.



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID
19 EN EL TRABAJO

FECHA: 03/07/2020

VERSION : 001

- b. Se coordinará la adquisición de equipos de protección especiales para trabajadores que realicen labores de campo (SERFIN - Cementerio) o de atención a pacientes en el CARPAM, como son: guantes, mascarillas, lentes, mamelucos y otros que estén acorde a la actividad a realizar.
- c. Se realizará la capacitación de uso de equipos de protección personal: uso adecuado y obligatorio, colocación y remoción, disposición o desinfección apropiada, inspección para detectar daños, y mantenimiento y limitaciones del equipo.

Los EPP son una barrera para disminuir el nivel de riesgo al que se puede estar expuesto. Según el nivel de riesgo, lo mínimo obligatorio para los puestos de trabajo son las mascarillas quirúrgicas.

Teniendo en cuenta el riesgo bajo y medio de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID19, se ha dispuesto el uso de los siguientes EPP.

CUADRO N° 04: RELACION DE EPP POR NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipo de Protección Personal				Respirador N95 quirúrgico
	Mascarilla quirúrgica	Guantes de látex	Gafas de protección	Mamelucos	
					
Riesgo bajo (de precaución)	X				
Riesgo medio de exposición – Atención al público	X	X			
Riesgo medio de exposición – Salida a	X	X	X	X	

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

campo (Venta de SERFIN)					
Riesgo alto (atención de pacientes CARPAM) – Atención de sepulturas en cementerio	X	X	X	X	X

6.2.7 Vigilancia permanente al trabajo en el contexto COVID 19

Durante la emergencia sanitaria nacional el empleador realizara la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

- a. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID 19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el MINSA.
- b. El personal de salud realiza una identificación inicial de la salud de los trabajadores para detectar el riesgo de exposición al COVID 19, además de identificar los que se encuentren con factor de riesgo y quienes no tengan factor de riesgo, aplicando cuidados respectivos a cada grupo.
- c. Se medirá con termómetros infrarrojos la temperatura a distancia, tanto a los/as servidores/as de la entidad, a la hora de ingreso y a la hora de salida de sus labores, así como a los usuarios y/o terceros que ingresan a la entidad.
- d. En el caso de presentar temperatura elevada (mayor de 38°C), la persona será invitada a retirarse y si es un trabajador, será previa evaluación del personal de salud responsable y en coordinación con la oficina de recursos humanos en la sede central y en las demás sedes con autorización del responsable o director.
- e. Si se detecta que el trabajador es sospechoso de COVID 19, se aplicará la ficha epidemiológica y se podrá aplicar la prueba rápida o molecular por parte de la entidad; o se podrá llamar a las líneas gratuitas del MINSA 113, enviar un WhatsApp o enviar un e-mail infosaludaminsa.gob.pe, además se tendrá que hacer la vigilancia epidemiológica para detectar la cadena de transmisión
- f. La prueba rápida o molecular será aplicada por la entidad médica o el servicio al que la entidad tenga acceso para este fin.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

- g. En la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, mental, carga de trabajo doble presencia y otros) u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID 19; de ser necesario se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Para los trabajadores que estén expuestos a los riesgos ergonómicos por la pandemia se fomentará la pausa laboral y se facilitará un instructivo de la higiene postural en los casos de trabajo remoto.
- i. Para los trabajadores que estén expuestos a los riesgos psicosociales por la pandemia se propiciará material visual sobre técnicas de relajación y charlas para manejo de estrés y ansiedad.
- j. Las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral se basarán sobre la ejecución de herramientas de medición como puede ser el cuestionario SRQ abreviado o SUCESOS-ISTAS21 abreviado, el nivel de estrés laboral y la satisfacción en el trabajo con los cambios que se adopten ante la pandemia del COVID 19, con los resultados se intervendrán con estrategias de fortalecimiento en el autocuidado del personal así como del clima laboral.
- k. En el contexto actual de confinamiento por la pandemia debemos tener especial cuidado con las diferentes patologías como el estrés, Burnout, estrés postraumático y tecnoestrés , estando alertas antes las diferentes señales que los trabajadores podrían mostrar, llegando de ser necesario a solicitar la ayuda de un especialista.
- l. Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.
- m. En caso de presentarse un brote en el centro laboral, se comunicará de forma inmediata a la SUNAFIL, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 28806, Ley general de Inspección del trabajo y sus modificatorias sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

7.3 Consideraciones obligatorias para el regreso y reincorporación al trabajo

7.3.1. Consideraciones para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID 19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID19. El regreso es automático.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

Se deberá considerar las siguientes modalidades:

- **Trabajo presencial:** Implica la asistencia física del/a trabajador/a durante la jornada de trabajo.
- **Trabajo Remoto:** Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/a trabajador/a en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica definitivamente al trabajador que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el MINSA, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los trabajadores que la entidad establezca, pueden realizar su labor desde su casa o lugar de aislamiento.
- **Trabajo en modalidades mixtas:** Implica la combinación de trabajo presencial, el remoto y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

El primer día de labores se realizará:

- a. Aplicación a cada trabajador de manera previa al regreso o reincorporación, la ficha de sintomatología COVID 19, de carácter declarativo; lo cual debe ser respondida en su totalidad (Anexo N°01).
- b. Aplicación de pruebas rápida COVID 19, según normas del MINSA, a todos los trabajadores y prestadores de salud que regresan o se reincorporen a puestos de trabajo con mediano riesgo, teniendo como frecuencia cada 6 meses.
- c. A los trabajadores con riesgo bajo no se les realizará las pruebas rápidas COVID19.
- d. Igualmente se aplicarán antes del inicio de las actividades todos los lineamientos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al cual nos encontramos adscritos y las que emita el MINSA.

7.3.2 Proceso para la reincorporación al trabajo.

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID 19. En casos leves, se reincorporará 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendarios, después del alta clínica. Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible.

El profesional de la salud del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contar con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

El personal que se reincorpora al trabajo, debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, además recibe monitoreo de sintomatología COVID 19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado, además deberá cumplir los lineamientos señalados en el presente documento sobre la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

7.3.3 Consideraciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo

En la Sociedad de Beneficencia de Iquitos presentamos áreas críticas como el personal que labora en el cementerio y el personal que trabaja en el CARPAM con los adultos mayores que allí son atendidos lo cual implica una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena.; esta actividad será presencial según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y de ser el caso reforzar la capacitación en el uso de los equipos y herramientas que usa para realizar su función. Es solo en caso de proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del responsable de la vigilancia de los trabajadores.

7.3.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID 19.

a. Se deberán considerar en este grupo de trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID 19. Deben realizar trabajo remoto

- Edad mayor de 65 años.
- Gestante
- Hipertensión arterial no controlada.
- Enfermedades cardiovasculares graves.
- Cáncer.
- Diabetes mellitus.
- Asma moderada o grave.
- Enfermedad Pulmonar Crónica.
- Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- Obesidad con IMC de 40 a más.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

- b. Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.
- c. El profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinará el seguimiento clínico que corresponda.
- d. Los informes clínicos deberán ser valorados por el médico o profesional responsable de la entidad para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.
- e. Para los trabajadores con hipertensión arterial y enfermedad cardiovascular, además de la e valuación clínica respiratoria, deberá tener evaluación cardiológica especializada, valoración y plan nutricional durante los siguientes 12 meses.
- f. Para los trabajadores con enfermedades metabólicas, además de la evaluación clínica respiratoria, deberán tener evaluación metabólica, valoración y seguimiento nutricional y plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes 12 meses. Además se deberá realizar los exámenes de laboratorio que indique su médico internista o endocrinólogo.
- g. Para los trabajadores con sobrepeso y obesidad tipo I deberán tener valoración y seguimiento nutricional, plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes 12 meses, además se realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico mensual.
- h. Para los trabajadores con obesidad tipo II y tipo III deberán tener valoración y seguimiento nutricional, plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes 12 meses, se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico mensual y deberán realizar trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 15 días posteriores a final del aislamiento establecido por el gobierno.
- i. Para los trabajadores con asma, se les deberá realizar evaluación clínica respiratoria por neumología, no se debe realizar espirometría.
- j. Para los con enfermedad respiratoria crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor o insuficiencia renal crónica, deberán tener valoración y seguimiento especializado, por el médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes 12 meses, además se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico mensual y realizarán trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 60 días.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

k. Para los trabajadores con más de un factor de riesgo para COVID19, deberán tener valoración y seguimiento especializado por médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes 12 meses, se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico mensual y deberán realizar trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 60 días.

l. Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

7.4 Atención A Trabajadores De La Salud.

Contamos con el CARPAM donde tenemos personal de la salud.

Debemos fortalecer las medidas de prevención priorizando la detección oportuna de la COVID 19 en los trabajadores de la salud. Deberá evaluarse los antecedentes clínicos-epidemiológicos y de acuerdo a la opinión del médico tratante aplicar las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarias.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 La Sociedad de Beneficencia de Iquitos, implementará el presente plan pero podrán establecer mayores medidas de prevención de acuerdo a las características de la actividad económica y de protección social y el riesgo de exposición a la COVID 19 de sus trabajadores, pudiendo emplearse otros lineamientos necesarios para el desarrollo de sus actividades específicas. Las medidas a implementarse de este plan respecto a las visitas o proveedores son asumidas en su totalidad por el empleador.

8.2 Las evaluaciones médicas se realizaran cumpliendo las medidas de bioseguridad estrictas de acuerdo al presente plan.

8.3 Los lineamientos emitidos en el presente plan no exime de cumplir las normas del MINSA en el marco de sus competencias.

8.4 El empleador podrá excepcionalmente comprar directamente y realizar las pruebas serológicas única y exclusivamente para los trabajadores a su cargo. No podrá comercializar estas pruebas ni brindar servicios para este concepto a terceros. En caso se realicen las pruebas, los resultados deben ser registrados en el SISCOVID.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

8.5 El empleador debe como mínimo aplicar el anexo 01 en caso no cuente con un comité de seguridad y salud en el trabajo implementado durante la vigencia de la emergencia sanitaria.

8.6 El empleador es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.

8.7 Para los que trabajen bajo modalidad remota, el empleador vigilara la salud integral de sus trabajadores contribuyendo a disminuir el riesgo de contagio de COVID 19 así como detectar casos que requieran apoyo así como generar espacios para brindar información sobre el tema.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

De acuerdo al contenido del Plan, se establecen las siguientes responsabilidades a ejecutarse:

ACTIVIDAD	Responsabilidades	Responsable
Gestión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer y determinar medidas para supervisar la correcta aplicación del plan. 2. Aprobar el plan para su registro en el SISCOVID (Sistema integrado para COVID 19). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Directorio y Gerencia general. 2. Comité de Seguridad y salud en el trabajo.
Seguimiento y Control	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer cumplir los lineamientos establecidos en el presente plan. 2. Asesorar y supervisar que se de cumplimiento al plan. 3. Conocer los lineamientos para aplicarlos en las otras sedes. 4. Hacer el seguimiento de la ejecución del plan en estas sedes. 5. Verificación el cumplimiento efectivo del plan y realizando las recomendaciones necesarias a la alta dirección 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gerentes y Directores de Oficinas. 2. Oficina de Recursos Humanos. 3. Integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Idem. 5. Comité de Seguridad y salud en el Trabajo.
Implementación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir y cooperar en el presente plan 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajadores
Monitoreo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar e inspeccionar la ejecución de los lineamientos establecidos en el plan 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Responsables de Seguridad y salud en el Trabajo.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

X. PRESUPUESTO

El siguiente presupuesto es el necesario para cubrir la demanda de julio a diciembre 2020

Lineamiento	Insumo	Costo
Limpieza y desinfección	Lejía al 5%	1000
Limpieza y desinfección	Aspersor	1500
Limpieza y desinfección	Servicio de desinfección especializado	24.000
Identificación de sintomatología	Termómetro no contacto	13.600
Identificación de sintomatología	Pruebas serológicas	48.000
Lavado y desinfección de manos	Alcohol gel 60°	10.000
Lavado y desinfección de manos	Jabón líquido	3.000
Lavado y desinfección de manos	Papel toalla	7.000
Medidas preventivas colectivas	Barrera de protección /acrílicos	25.000
Medidas preventivas colectivas	Bandeja de desinfección calzado	6.000
Medidas de protección personal	Mascarilla quirúrgica	8.000
Medidas de protección personal	Guantes	2.000
Medidas de protección personal	Lentes protectores	3.000
Medidas de protección personal	Botas	8.200
Medidas de protección personal	Mamelucos	15.000
Medidas de protección personal	Respiradores antigás	2.900
Total S/.		

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

ANEXOS

ANEXO N° 01

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID 19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO

EMPRESA:.....RUC.....

APELLIDOS Y NOMBRES.....

AREA DE TRABAJO.....DNI N°.....

NUMERO DE CELULAR.....

DIRECCION:.....

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

RESPONDA:		
	No	SI
1. Tienes fiebre? Temperatura > o = 38°C	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
a. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Tos, estornudos o dificultad para respirar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Expectoración o flema amarilla o verdosa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID 19.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Síntoma de pérdida del gusto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado/a que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual puede constituir una falta grave a la salud pública, por lo cual asumo sus consecuencias.

Fecha:----/----/-----

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

ANEXO N°02

FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID 19

I. DATOS GENERALES

1. FECHA DE NOTIFICACION:----/----/----
 2. DIRESA:.....
 3. EE.SS :Minsa ESSALUD PRIVADO
 4. Clasificación de caso : Confirmado Probable....Sospechoso....
 5. Detectado en punto de entrada: Si.... No.... Desconocido....
- Si la respuesta es si, fecha.../.../...

II. DATOS DEL PACIENTE

6. Apellidos y nombres.....
 7. Fecha de nacimiento:..../..../..
 8. Sexo: Masculino.....Femenino..... 9. N° DNI:..... 10.N° de teléfono.....
 11. Lugar probable de Infección: País:.....Provincia.....Distrito.....
- Información del Domicilio del Paciente
12. Dirección de residencia actual.....País:.....Provincia.....Distrito.....

III. CUADRO CLÍNICO:

13. Fecha de inicio de síntomas: / / Asintomático.....Desconocido.....
- Si fue hospitalizado completa la siguiente información
14. fecha de hospitalización: / / 15. Nombre del hospital.....
 16. Aislamiento :SI.... NO.... 17. Fecha de Aislamiento.....
 18. El paciente estuvo en Ventilación Mecánica: Si.....No.....Desconoce.....
 19. Evolución del paciente: Recuperado....No recuperado....Falleció.... Desconoce...
 20. Fecha de defunción si aplica: / /
 21. Síntomas: Fiebre/Escafofríos.....Malestar General.....Tos.....Dolor de garganta....Congestión nasal.....Otros especificar.....Dificultad respiratoria.....Diarrea.....Náuseas/vómitos.....Cefalea.....Irritabilidad/Confusión....
 - Dolor: Muscular...Abdominal.....Pecho....Articular....
 22. Signos : Temperatura.....°C Exudado faríngeo.....Inyección conjuntival.....Convulsión.....Coma....
 - Disnea/Taquipnea....Auscultación pulmonar Anormal.....Hallazgos anormales en RX pulmonar.....
 23. Condiciones de comorbilidad:
- Embarazo(Trimestre:.....) Enfermedad Cardiovascular (Incluye HTA)...Diabetes....
- Enfermedad Hepática.....Enfermedad crónica Neurológico Neuromuscular.....Otros(especificar)....
- Postparto (<6 semanas)...Inmunodeficiencia(incluye VIH)...Enfermedad Renal... Daño Hepático.....Enfermedad Pulmonar Crónica....Cáncer...

IV. INFORMACION DE VIAJE Y EXPOSICION EN LOS 14 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE SINTOMAS (ANTES DE INFORMAR SI ES ASINTOMÁTICOS)

24. Ocupación: Estudiante... Trabajo con animales...Trabajador de en salud en laboratorio...Trabajador de salud... Otros (especificar).
 25. Ha viajado el paciente 14 días antes de la fecha de inicio de síntomas: SI...NO... Desconocido...
 26. Si la respuesta es Si, especifique los lugares a los que el paciente viajó:
- | País | Ciudad |
|--------|--------|
| 1..... | |
| 2..... | |
27. Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días previos al inicio de los síntomas?
SI....NO....Desconocido.....Si la respuesta es SI, nombre del EE.SS.....

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

28. Ha tenido el paciente contacto cercano con una persona con IRA en los 14 días previos al inicio de síntomas? Si la respuesta es SI, marque según corresponda:

Entorno de salud...Desconocido...Entorno familiar...Lugar de trabajo...Otros (especifique)...

29. Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días previos al inicio del síntoma?

SI...NO...Desconocido...

Si la respuesta es SI, liste los datos de los casos confirmados o probables:

Caso 01.....

Caso02.....

Si la respuesta es SI, marque el entorno según corresponda

Entorno de salud...Desconocido...Entorno familiar...Lugar de trabajo...Otros (especifique)...

30. Ha visitado algún mercado donde se encuentre animales vivos en los 14 días previos al inicio de los síntomas?

SI...NO...Desconocido....

Si la respuesta es SI, registre el país, departamento, localidad de exposición:

V. LABORATORIO

31. Fecha de toma de muestra: / / 32. Tipo de muestra: 33. Tipo de prueba.....

34. Se realizó secuenciamiento? SI....NO....Desconocido.....35. Fecha de resultado de Laboratorio: / /

VI. INVESTIGADOR:

36. Persona que llena ficha.....

37. Firma y sello:.....

	<p>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</p>	FECHA: 03/07/2020
		VERSION : 001

ANEXO N°03

1. Lávate las manos antes de entrar al vehículo.
2. Limpia el interior del vehículo antes y después de cada uso:
Volante, sillas, piso, manijas, cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes, el área de instrumentos, freno de mano, palanca de cambios, manijas de puertas y ventanas, barandas, torniquetes y todas las partes con las que está en contacto.
3. Evite el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.
4. Lleva un kit de limpieza:
Guantes y tapaboca desechable, gel desinfectante, pañuelos desechables o toallitas húmedas, preferiblemente con clorox y un atomizador con solución desinfectante domestica
5. Evita toser y/o estornudar abiertamente dentro del vehículo y sobre tus manos. Usa un pañuelo desechable o cúbrete con tu brazo.
6. Abre ventanas y puertas, la ventilación es importante al momento de desinfectar el vehículo, no encender el aire acondicionado.
7. Use guantes de caucho(nitrilo) y gafas de seguridad contra salpicaduras:
La protección respiratoria, facial y de cuerpo son usados de acuerdo al método de desinfección a usar.
8. Luego de realizar una limpieza convencional se usa desinfectante rociándolo al interior del vehículo de preferencia alcohol al 60 y 70%.
9. La aplicación de alcohol se hace por aspersion dejando actuar por 10 minutos y secarse naturalmente.
10. Después de realizar la limpieza lavarse bien tus manos.
11. Durante el servicio debes usar EPP